

Ayuntamiento de Alcorcón

Expte. Contratación nº 2024070_ASE

DECRETO

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido, en fecha 13 de mayo de 2024, informe con el siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024070_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE "FORMACIÓN EDUCATIVA A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS" PARA EL AREA DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/507 de fecha 5 de diciembre de 2023 (apartado SEGUNDO.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo memoria.
- Informe valoración repercusión económica.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

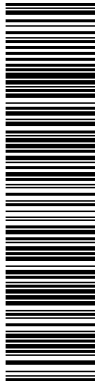
2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por el Área de Infancia. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 09 de mayo de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4875941_X7FQP-O9ZCF-3UK00_709BD60CB007394A4961682081FB059BFF632D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcón.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito, todos de fecha 24 de abril de 2024, con cargo a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 31.23123.22799.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y por su delegación efectuada mediante Acuerdo adoptado en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023 (Acuerdo nº 2/507) por razón del valor estimado y materia del contrato, el Coordinador General de Alcaldía.

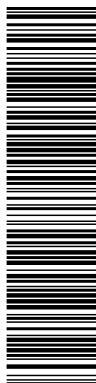
Por todo lo expuesto, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente legal para que el órgano de contratación competente emita la siguiente Resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024070_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE “FORMACIÓN EDUCATIVA A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS” PARA EL AREA DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y por un presupuesto máximo de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (17.908,00 euros), IVA del incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (17.908,00 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31.23123.22799, y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024 (Desde la formalización hasta 30/11/2024)	2.855,60€
2025 (1/12/2024 hasta 30/11/2025)	8.954,00€
2026 (Inicio 1/12/2023 hasta dos años de la formalización)	6.098,40€
SUMA TOTAL	17.908,00€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en sus correspondientes presupuestos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4875941_X7FQP-O9ZCF-3UK00_7098D60CB007394A4981682081FB052BFF632D7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público." Lo que se informa, a fecha de firma. TAG Servicio de Contratación."

Se incorpora al expediente propuesta de resolución emitida en fecha 14 de mayo de 2024 por la Animadora Sociocultural, conforme a los antecedentes, documentos e informes emitidos al respecto y que constan en el correspondiente expediente administrativo.

Por la Intervención Municipal se ha emitido el 21 de mayo de 2024, informe de fiscalización previa de la autorización del gasto, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 2/507 de fecha 5 de diciembre de 2023 (Acuerdo de delegación, apartado segundo. III), de las que le confiere la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024070_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE "FORMACIÓN EDUCATIVA A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS" PARA EL AREA DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y por un presupuesto máximo de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (17.908,00 euros), IVA del incluido.

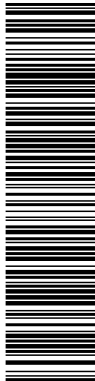
SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (17.908,00 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31.23123.22799, y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024 (Desde la formalización hasta 30/11/2024)	2.855,60€
2025 (1/12/2024 hasta 30/11/2025)	8.954,00€
2026 (Inicio 1/12/2023 hasta dos años de la formalización)	6.098,40€
SUMA TOTAL	17.908,00€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en sus correspondientes presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN Nº 2024/3957 DE ALCALDÍA - Decreto aprobación formación infancia, adolescencia y familias	IDENTIFICADORES Nº RESOLUCIÓN: 2024/3957	
OTROS DATOS Código para validación: X7FQP-O9ZCF-3UK00 Fecha de emisión: 24 de Mayo de 2024 a las 8:01:21 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Coordinador General de Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 23/05/2024 09:31 2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 23/05/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 23/05/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4875941_X7FQP-O9ZCF-3UK00_7098D60CB007394A4961682081FB052BFF632D7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.